

# CONVOCATORIA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES EN LA COMARCA DEL MAESTRAZGO PARA EL AÑO 2019.

De acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de Subvenciones de la Comarca del Maestrazgo, aprobada por el Consejo Comarcal de 18 de agosto de 2005, el Plan Estratégico de Subvenciones publicado el 3 de noviembre de 2016, (BOP Nº 210), habiendo sido aprobadas en Consejo Comarcal de 26 de junio de 2019, siguiendo lo dispuesto en la normativa reguladora, se convocan las siguientes bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deportes en la Comarca del Maestrazgo para el año 2019.

El procedimiento de tramitación y de concesión de las presentes subvenciones será mediante procedimiento simplificado de concurrencia competitiva.

La normativa reguladora de las presentes será, lo estipulado en el Plan estratégico de subvenciones, la Ordenanza General de subvenciones de la Comarca del Maestrazgo, la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, la Ley 5/2015, de 25 de Marzo de Subvenciones de Aragón, la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto Comarcal para el ejercicio 2018 y demás normativa aplicable.

## **I.- CONSIDERACIONES GENERALES.**

### **1. OBJETO.**

El objeto de las presentes bases es regular la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva mediante procedimiento simplificado, para el ejercicio 2019 de subvenciones por la Comarca del Maestrazgo destinado a las **Asociaciones deportivas**, cuya sede social radique en alguno de los municipios de la Comarca del Maestrazgo.

Se persigue, la promoción de la realización de actividades que de manera indubitada guarden relación con las actuaciones en materia de deportes dentro del territorio comarcal con el fin, todo ello, de favorecer el bienestar y la convivencia entre la población y para incentivar la participación en competiciones a cualquier nivel que se celebren.

### **2. CRÉDITO PRESUPUESTARIO.**

La cuantía máxima total prevista para las subvenciones en materia de Deportes, convocada con cargo al presupuesto comarcal del ejercicio económico 2019 es de 4.000 euros con cargo a la partida presupuestaria **341.49000**

La cuantía máxima total a conceder a cada beneficiario de la subvención será de hasta el 50% de la actuación con un tope máximo de 1.000€.

La cuantía final que corresponda a cada beneficiario estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio correspondiente.

No obstante, lo anterior, si la disponibilidad presupuestaria lo permite, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley 5/2015, de 25 de Marzo de Subvenciones de Aragón, se podrá incrementar la cuantía global de la subvención.

### **3. BENEFICIARIOS.**

3.1 Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las entidades y/o asociaciones deportivas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio social en cualquiera de los municipios de la Comarca del Maestrazgo, que desarrollen sus actividades en la comarca del Maestrazgo y que promuevan o realicen actividades deportivas y de promoción del deporte.

3.2. En ningún caso podrán solicitar la presente convocatoria aquellas asociaciones que sean beneficiarias de la correspondiente concesión directa por estar prevista nominativamente en el Presupuesto Comarcal 2019 y tenga suscrito con la Comarca del Maestrazgo el oportuno Convenio de Colaboración, ni tampoco aquellas asociaciones que no cumplan los requisitos legales ni los exigidos en las presentes bases.

### **4. GASTOS SUBVENCIONABLES.**

## **CONVOCATORIA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES EN LA COMARCA DEL MAESTRAZGO PARA EL AÑO 2019.**

4.1. Se considerará gastos realizados, susceptibles de ser objeto de la presente subvención, aquellos realizados y efectivamente pagados con anterioridad del plazo de finalización del periodo de justificación determinado.

4.2. Los gastos objeto de la subvención serán aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, realizados y debidamente pagados entre 1 de enero de 2019 hasta 1 de diciembre de 2019.

4.3. Se considerarán gastos subvencionables todos los gastos que a continuación se indican:

- Gastos relacionados de manera indubitada con actividades de carácter deportivo, material deportivo relacionado única y exclusivamente con el evento a realizar, trofeos, medallas, fichas inscripción, pago de arbitrajes, entrenadores y gastos de desplazamiento, exceptuándose los gastos del transporte de material de la Comarca.

4.4. No serán objeto de la presente subvención:

- Aquellas actividades que según criterios fundamentados no se adecúen a la finalidad de la convocatoria.
- Las solicitudes de aquellas entidades que por el objeto social de sus estatutos queden fuera del ámbito social de la convocatoria.
- Gastos de adquisición, construcción, rehabilitación, reforma, mejora de instalaciones, infraestructuras u otro tipo de bienes inventariables y demás gastos de inversión.
- Gastos de funcionamiento y mantenimiento, tales como adecuación o inversión en locales, alquileres, teléfono, electricidad, gastos de oficina, calefacción, limpieza y análogos.
- Gastos suntuarios, gastos en servicios de hostelería y restauración, alojamientos y otros de carácter protocolario.
- Viajes meramente recreativos, comidas y contratación de orquestas.
- Aquellas actividades que según criterios técnicos fundamentados no se adecúen a la finalidad de la convocatoria.
- Aquellas actividades que estén subvencionadas por otros servicios o departamentos de La Comarca del Maestrazgo mediante Convenios de Colaboración u otra clase de ayudas.
- Aquellas actividades que estén subvencionadas por cualquier Administración Pública o entidad de derecho privado si esta alcanza el 100% del importe.
- Multas y sanciones.
- Aquellos gastos que no estén vinculados directamente con la actividad deportiva.

### **5. REQUISITOS NECESARIOS.**

5.1. Quienes concurren a la presente convocatoria de la subvención deberán acreditar mediante modelo de declaración responsable (**Anexo III**), que cumplen los siguientes requisitos, en la fecha de la presente solicitud:

- Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social o acreditar la exención de su presentación.
- Si se tratase de asociaciones sin ánimo de lucro, deberán acreditar su inscripción en el Registro General de Asociaciones del Gobierno de Aragón o en el Registro correspondiente según sean sus fines y el ámbito territorial competente.
- Deberán desarrollar sus actividades principalmente en el territorio que abarca la Comarca del Maestrazgo.

**CONVOCATORIA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES EN LA COMARCA DEL MAESTRAZGO PARA EL AÑO 2019.**

- No hallarse incurso en ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Deberán asumir mediante modelo de declaración responsable que:
  - cumplen las condiciones impuestas en las presentes bases de la convocatoria y que el servicio o la actividad de la que es beneficiario mediante la presente subvención se va a prestar o beneficia al territorio de la Comarca del Maestrazgo.

**6. COMPATIBILIDAD DE SUBVENCIONES.**

6.1. Las subvenciones previstas en la presente convocatoria, serán compatibles con cualesquiera otras que tengan el mismo objeto , sin que el total de las subvenciones obtenidas pueda superar el 100% del coste total subvencionable , de acuerdo con lo previsto en el artículo 34.10 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón.

6.2. En caso de haber recibido ayudas provenientes de otras Administraciones Públicas para el mismo fin, deberá, según **Anexo IV** adjuntado, manifestar esta circunstancia indicando la procedencia y el importe subvencionado. En caso de no haber recibido otras ayudas para el mismo fin, deberá cumplimentar en este sentido, el mismo Anexo.

**II.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.**

**7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.**

La concesión de las subvenciones se tramitará mediante el procedimiento simplificado de concurrencia competitiva y conforme a lo previsto en el artículo 14.3. a) de la Ley 5/2015, de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón. Para ello, la prelación de las solicitudes, válidamente presentadas y que cumplan los requisitos establecidos, se fijará en función de la fecha de la presentación dentro del plazo de vigencia de la convocatoria, con el fin de adjudicar las subvenciones dentro del crédito disponible y resolver las solicitudes individualmente.

**8. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.**

8.1. El plazo de la presentación de las solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de las presentes bases en el Boletín de la Provincia de Teruel y del extracto de la convocatoria por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

8.2. El plazo para solicitarlas será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente de la publicación de estas en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y del extracto de la presente convocatoria por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

8.3. El plazo de justificación del objeto de la subvención finalizará el día 2 de diciembre de 2019

8.4. Las solicitudes se presentarán, por cualquiera de los siguientes medios:

- En el Registro General de La Comarca del Maestrazgo, sita en Avda. Las Tres Baylías, 7, C.P. 44140 de Cantavieja (TERUEL).

## **CONVOCATORIA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES EN LA COMARCA DEL MAESTRAZGO PARA EL AÑO 2019.**

- A través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.5. Las solicitudes se presentarán en todos sus apartados debidamente cumplimentados y acompañados de la documentación exigida en cada uno de los apartados de las presentes bases e irán dirigidas al Sr. Presidente de la Comarca del Maestrazgo. Los anexos correspondientes para la solicitud y para la justificación de las presentes bases estarán disponibles en la página web de la Comarca, pudiendo acceder a ella a través de la página [www.comarcamaestrazgo.es](http://www.comarcamaestrazgo.es)

8.6. La presentación de la solicitud conllevará la autorización del órgano gestor para recabar los certificados a emitir a los efectos de acreditar el requisito de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, la ausencia de toda deuda pendiente de pago con la entidad. En el caso de que el interesado no consintiera las consultas, deberá indicarlo expresamente y aportar los documentos acreditativos que se exijan. En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de La Entidad Comarcal, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentado o emitidos. Tampoco será preciso presentar documentos para acreditar datos que ya consten en la Administración actuante.

8.7. Los Anexos correspondientes para la solicitud y justificación de las presentes bases estarán disponibles en la Página Web de la Comarca, pudiendo acceder a ella a través de la página [www.comarcamaestrazgo.es](http://www.comarcamaestrazgo.es).

8.8. Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de esta convocatoria. Se dirigirán al Sr. Presidente de La Comarca del Maestrazgo, y se presentarán en el Registro de entrada de La Comarca o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien de forma electrónica a través del registro electrónico de la sede electrónica de esta [www.comarcamaestrazgo.org](http://www.comarcamaestrazgo.org)

### **9. DOCUMENTACIÓN.**

9.1. Las solicitudes se presentarán según el **Anexo I** de las presentes bases.

A esta se le acompañará:

- a) Documentación que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quienes firmen la solicitud.
- b) Memoria descriptiva de la actuación o actividad a subvencionar.
- c) Presupuesto total de la actuación o actividad.
- d) Datos bancarios del solicitante. En el caso de que el solicitante actúe por medio de representación, será necesario aportar el correspondiente certificado emitido por la entidad bancaria que acredite la titularidad de la cuenta.

9.2. No serán admitidas las solicitudes de aquellas entidades que tengan deuda vencida y exigible con la Comarca del Maestrazgo.

9.3. En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Comarca, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que

**CONVOCATORIA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA  
CONCESION DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES EN LA COMARCA DEL  
MAESTRAZGO PARA EL AÑO 2019.**

correspondan , podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo.(Anexo II). En el caso de imposibilidad de obtener material de obtener dicha documentación, el órgano instructor podrá requerir al interesado para su presentación.

**10. FASE DE INSTRUCCIÓN, EVALUACIÓN DE SOLICITUDES Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.**

10.1. En un único acto administrativo se realizarán las fases de instrucción del procedimiento, la evaluación de las solicitudes y propuesta de resolución por el órgano correspondiente.

10.2. La Comarca del Maestrazgo actuará de oficio para comprobar el exacto cumplimiento de lo estipulado en las presentes bases para ser beneficiario de la subvención a fin de elaborar la propuesta de resolución que corresponda.

10.3. En el caso de que la solicitud no reúna los requisitos establecidos en el ordenamiento jurídico, el órgano competente requerirá al interesado para que subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días naturales. En el caso de no hacerlo, se le tendrá por desistido en su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón.

10.4. La propuesta de resolución se formulará en un acto único y deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía así como la propuesta de desestimación fundamentada del resto de solicitudes.

10.5. La propuesta de resolución será elevada al Presidente que será el órgano que resolverá mediante Resolución motivada, en el plazo máximo de seis meses desde la fecha de la finalización del plazo para presentar las solicitudes.

10.6. La resolución se motivará, atendiendo a los criterios y a los requisitos establecidos en las bases de la presente subvención, el beneficiario, el objeto de la subvención, el importe de la subvención solicitada, el importe justificado y el importe concedido.

10.7. En la Resolución se indicarán los recursos que procedan y en su caso, la desestimación y la no concesión de esta por inadmisión de la petición, desistimiento, renuncia o imposibilidad material sobrevenida del resto de solicitudes.

10.8. Transcurrido el plazo máximo para resolver, sin que se haya notificado la Resolución expresa, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 8/2001 de 31 de mayo de adaptación de procedimientos a la regulación del silencio administrativo y los plazos de resolución y de notificación.

10.9. La resolución de la concesión y el resto de actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria se le notificará al interesado y además, se publicará en la página web de la Entidad Comarcal.

10.10 Contra la resolución administrativa que se adopte podrá interponerse Recurso de Alzada en las formas y condiciones previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**11. ACEPTACIÓN Y RENUNCIA DE LA SUBVENCIÓN.**

11.1. Una vez concedida la subvención y notificada esta, se considerará que el beneficiario la acepta a no ser que renuncie a la misma mediante la presentación a la Comarca de una renuncia expresa.

## **CONVOCATORIA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES EN LA COMARCA DEL MAESTRAZGO PARA EL AÑO 2019.**

11.2. En caso de renuncia al importe de la subvención concedida, el beneficiario dispondrá de diez días a contar desde la notificación de la resolución para comunicar la renuncia. Si no renuncia en este plazo, se entenderá que asume todas las condiciones de las presentes bases y aquellas que puedan derivar de la aplicación de la normativa aplicable según el caso.

### **12. REFORMULACIÓN DE LAS SOLICITUDES.**

En el caso de que la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe a conceder sea inferior a la solicitud de la ayuda, La Comarca del Maestrazgo, considerando las circunstancias, podrá instar al solicitante a ajustar los compromisos y condiciones de la subvención otorgable, otorgando un plazo improrrogable de cinco días a contar desde el día siguiente al de la recepción del requerimiento. En este caso, la Comisión de valoración, informará previamente a la nueva propuesta de resolución.

En el caso de que se reformule la solicitud, se deberá respetar el objeto, las condiciones, la finalidad y criterios de valoración establecidos para la valoración.

En el caso de que haber instado por el órgano competente de la Comarca a la reformulación y el interesado en el plazo concedido no contesta en el plazo de cinco días a contar desde el día siguiente al del requerimiento, se entenderá que el interesado desestima su solicitud de subvención.

### **13. JUSTIFICACIÓN.**

13.1. Para percibir la subvención será necesario presentar a la Comarca la documentación indicada en la convocatoria. En todo caso, la documentación justificativa deberá presentarse en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada, y en todo caso antes del día 2 de Diciembre de 2018.

13.2. Como justificación de pago de la ejecución de la actuación objeto de la ayuda concedida, el beneficiario deberá presentar debidamente cumplimentado el **ANEXO V**, Junto con las facturas y justificantes bancarios originales o copias debidamente compulsadas.

### **14. ABONO DE LA SUBVENCIÓN.**

Una vez sean cumplimentadas las condiciones establecidas en la presente convocatoria, se procederá al pago del importe debidamente justificado y aprobado por el órgano de intervención de la Comarca del Maestrazgo.

### **15. ENTRADA EN VIGOR.**

La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Teruel.

### **16. FIN DE LA VÍA ADMINISTRATIVA.**

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015. Contra la resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes o el recurso contencioso- administrativo, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Teruel, en el plazo de dos meses en ambos casos, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la correspondiente notificación o de la publicación, en su caso. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que el interesado pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Cantavieja a 27 de junio de. 2019.- El Presidente; Arturo Martín Calvo.

CONVOCATORIA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES EN LA COMARCA DEL MAESTRAZGO PARA EL AÑO 2019.

ANEXO I.

INSTANCIA SOLICITUD PARA CONVOCATORIA MEDIANTE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA SUBVENCIONES DEL EJERCICIO 2019

D./DÑA.....representante legal de la Asociación.....con CIF nº....., con domicilio a efectos fiscales en (Dirección de la sede social)....., nº de teléfono ..... y nº de cuenta bancaria .....

EXPONE

**PRIMERO.**-Que vista la convocatoria de las Bases para la solicitud de Subvenciones de la Comarca del Maestrazgo para el ejercicio 2019, la Asociación .....cumple todos los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria de la Ordenanza fiscal reguladora de Subvenciones de la Comarca del Maestrazgo y demás normativa aplicable.

**SEGUNDO.**- Que por lo tanto y a la vista de lo anterior, solicito la subvención en materia de:

**Acción Social** relativa a (marcar la ayuda que solicita):

.- **Mantenimiento.** **Importe solicitado** .....€

.- **Actividades.** **Importe solicitado** .....€

**Cultura.** **Importe solicitado** ..... €

**Deportes.** **Importe solicitado** .....€

**TERCERO.**- Que acompaño para la presente solicitud la siguiente documentación, que establecen las presentes bases:

- a) Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud.
- b) Memoria descriptiva de la actuación o la actividad a subvencionar.
- c) Presupuesto total de la actividad o de la actuación.
- d) Datos bancarios del solicitante. En caso de actuar el solicitante en representación de otra persona física o jurídica, será necesario aportar el correspondiente certificado emitido por la entidad bancaria que acredite la titularidad de la cuenta.

**CONVOCATORIA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES EN LA COMARCA DEL MAESTRAZGO PARA EL AÑO 2019.**

Por lo expuesto,

SOLICITA

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza General para la concesión de subvenciones y la convocatoria de las mismas para el año 2019, se tenga por presentada la presente solicitud y tras la tramitación pertinente, sea concedida la subvención solicitada.

y declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos que se consignan.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

El solicitante

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ANEXO II**

Documentación que obra en poder de la Administración para la tramitación de la solicitud de subvención destinada a las Asociaciones de la Comarca del Maestrazgo.

<b>Documento</b>	<b>Órgano de la Administración donde fue entregado</b>	<b>Fecha en la que fue entregado</b>

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

El Solicitante:

Fdo.: \_\_\_\_\_

**CONVOCATORIA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES EN LA COMARCA DEL MAESTRAZGO PARA EL AÑO 2019.**

**SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DEL MAESTRAZGO**

**ANEXO III**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./DÑA.....representante legal de la Asociación.....con CIF Nº.....y domicilio a efectos fiscales en (Dirección de la sede social).....y teléfono a efectos de notificaciones.....

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**

**PRIMERO.-** Que, vista la convocatoria de las Bases para la solicitud de Subvenciones de la Comarca del Maestrazgo en materia de .....para el ejercicio 2019, la Asociación .....cumple todos los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria , la Ordenanza fiscal reguladora de Subvenciones de la Comarca del Maestrazgo y demás normativa aplicable.

**SEGUNDO.-** Que, de acuerdo a lo establecido en el punto Nº 5 de las presentes Bases acredito que la Asociación arriba señalada cumple a fecha actual los siguientes requisitos:

- La Asociación se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social o está exenta de su presentación.
- No se halla incurso en ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que se cumplen las condiciones impuestas en las presentes bases de la convocatoria y que el servicio o la actividad de la que es beneficiario mediante la presente subvención se va a prestar o beneficia al territorio de la Comarca del Maestrazgo.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Fdo.: \_\_\_\_\_

**CONVOCATORIA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES EN LA COMARCA DEL MAESTRAZGO PARA EL AÑO 2019.**

**ANEXO IV**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./Dña.....con DNI nº..... en su condición de.....(Presidente, secretario, representante, etc.) de la Asociación.....Con CIF nº .....

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD.**

**Indique lo que proceda:**

1. .- Que se han solicitado y/o recibido las siguientes ayudas/ ingresos o recursos para financiar la misma actuación, procedentes de otras Administraciones o entes públicos que se mencionan a continuación:

<b>Organismo</b>	<b>Tipo de Ayuda</b>	<b>Importe</b>	<b>Estado (solicitada o recibida)</b>

2. .- Que NO se han solicitado otras ayudas ni subvenciones procedentes de otras Administraciones para financiar la actuación para la que se solicita la subvención objeto de la presente convocatoria.

El solicitante declara expresamente que los datos que figuran en esta solicitud son verdaderos.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ANEXO V**

**RELACIÓN DE FACTURAS JUSTIFICADAS**

CONVOCATORIA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA  
CONCESION DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES EN LA COMARCA DEL  
MAESTRAZGO PARA EL AÑO 2019.

ASOCIACIÓN \_\_\_\_\_

<i>Nº Factura</i>	<i>Fecha Factura</i>	<i>Empresa / Tercero</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
			<b>TOTAL</b>	